

Fecha de la venta 29 de Enero de 1943 Vence a las 24 horas del día 27 de Febrero de 1943

El viaje debe iniciarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de venta (ver Artículos 1 y 8 al respaldo).

Espacio reservado para hacer anotar en la boletería, antes de iniciar cada viaje parcial, la fecha y el recorrido que se va a efectuar.

ESTACION DE PARTIDA	ESTACION DE LLEGADA	FECHA DE SALIDA	N.º del tren	Firma del Boletero o Jefe Est. partida
RANCAGUA	Concepción	29 Enero 1943	9	[Firma]
Puerto Varas	Valdivia	Pele 4	10	[Firma]
ALDIVIA N.º 1	Rancagua	10 - II - 43	10	[Firma]

Prórrogas de acuerdo con Art. 7

Prorrogado por..... días
 que vencen el.....
 de.....
 Se dió boleto de revalidación
 N.º.....
 Fecha.....
 Estación.....
 Firma.....

Prorrogado por..... días
 que vencen el.....
 de.....
 Se dió boleto de revalidación
 N.º.....
 Fecha.....
 Estación.....
 Firma.....

Prorrogado por..... días
 que vencen el.....
 de.....
 Se dió boleto de revalidación
 N.º.....
 Fecha.....
 Estación.....
 Firma.....

Nota.—El boleto prorrogado no es válido si no se presenta al mismo tiempo el boleto de revalidación cuyo número está anotado más arriba.



Carnet de Identidad

N.º.....

Oficina que lo emitió:

(No se exige anotar el número del carnet de identidad si se coloca la fotografía).

Nombre del pasajero:

Isolda Pradel de Castro

BOLETO DE TURISMO

(INTRANSFERIBLE)

Santiago a Puerto Montt

Y RAMALES

(EXCEPTUADO EL DE
CARTAGENA)

IDA Y REGRESO

Valor (Incluso impuestos) \$ ~~300.00~~VENDIDO POR *500.-*
RANCAGUA 1Este boleto debe ser usado dentro de
30 días, incluso el del primer viajeANTES DE INICIAR CADA VIAJE PARCIAL, DEBE
HACERSE ANOTAR EN BOLETERIA LA FECHA DEL
VIAJE Y EL RECORRIDO (VER ART. 6)TALLERES GRAFICOS DE LOS FF. CC. DEL E.
CHILE

FORM. C. 252

Estos boletos se venden desde el 1.º de
Diciembre hasta el 31 de Marzo y están
sujetos a las siguientes

CONDICIONES DE USO:

1) El primer viaje dentro de la línea
central y ramales (excluido el de Cartage-
na), debe ser de norte a sur y debe efec-
tuarse dentro de los 10 días siguientes a
la venta del boleto.2) No puede hacerse ningún recorrido
más de una vez en cada sentido.3) No puede fraccionarse el viaje en
más de doce recorridos parciales, o sea,
no se acepta mayor número de fracciona-
mientos que renglones hay en el casille-
ro del respaldo.4) El viaje debe realizarse de un modo
continuo, tanto a la ida como al regreso.
Debe tenerse presente que si, iniciado el
regreso, se ha omitido el recorrido de un
sector, el boleto queda nulo para ese re-
corrido. Así, por ejemplo, un pasajero que
ha ido de Santiago a Temuco y regresado
de Temuco a Talca, no podrá utilizar el
boleto en el sector Temuco-Puerto Montt,
ni aun proveyéndose de pasaje para re-
gresar de Talca a Temuco.Los ramales, con excepción del de Car-
tagena, pueden ser visitados a la ida o
al regreso, pero no se puede entrar a ellos
más de una vez. Los ramales comprendi-
dos en un sector cuyo recorrido se haya
omitido (caso previsto en el párrafo an-
terior) no podrán ser visitados aun cuando
se tomare boleto ordinario de pasaje pa-
ra volver a la estación de empalme del
ramal.5) En el boleto se pegará una fotografía
de su propietario, la que deberá llevar el
timbre de la oficina emisora, mitad dentro
de la fotografía y mitad afuera. El tamañode la cabeza en la fotografía no debe ser
menor de 2 centímetros ni mayor de 4. A
opción del interesado, se reemplazará la
fotografía por la anotación del número
de su carnet de identidad, nombre del
interesado y oficina emisora del carnet6) Antes de iniciar cada viaje parcial,
debe presentarse este boleto en la bo-
letería y hacer estampar la fecha, el nú-
mero del tren, el recorrido que se va a
hacer y la firma del boleterero. Si no se ha
cumplido este requisito, se hará al conduc-
tor un pago de dos pesos y él hará las
anotaciones correspondientes. Debe, en
este caso, exigirse recibo por el pago. Al
anotar la fecha del primer viaje, el bole-
tero anotará en el casillero correspondien-
te, la fecha del vencimiento.7) a) El boleto debe ser usado totalmen-
te dentro de 30 días, incluso el del primer
viaje. Vencido el plazo de 30 días, pierde
su valor (a menos que se prorrogue de
acuerdo con el párrafo b) y sólo se podrá
solicitar devolución de parte del valor
pagado, de acuerdo con el N.º 8. Sin em-
bargo, si el pasajero viaja en tren noctur-
no el día de su vencimiento, el boleto se-
rá válido hasta la llegada a su destino
de dicho tren o los que tengan combina-
ción inmediata con él.b) Puede aumentarse el plazo de vali-
dez hasta por 30 días más, siempre que
el interesado pague por concepto de re-
validación una tasa accesoria de un 10%
del valor total del boleto por cada 10 días
o fracción.Para este efecto se proporcionará un
boleto de revalidación, en el cual se ano-
tará, al respaldo, la nueva fecha de ven-
cimiento, el valor pagado por la revalida-
ción y el número que corresponda al Bo-
leto de Turismo. Igual anotación se haráen el Boleto de Turismo, consignando el
número del boleto de revalidación corres-
pondiente.El boleto de revalidación se considerará
como parte integrante del Boleto de Tu-
rismo y no deberá ser recogido por el
Conductor, sino al efectuarse el último re-
corrido a que éste da derecho.Para obtener una prórroga, es necesario
solicitarla dentro del plazo de 50 días, con-
tados desde el del primer viaje. En todo
caso, cada prórroga se contará a partir
del vencimiento del plazo de validez del
boleto o de la prórroga anterior.La validez de estos boletos es de 90
días improrrogables, cuando éstos son
adquiridos por estudiantes, quienes debe-
rán entregar al adquirirlos un certificado
de la Sección Exámenes del Ministerio de
Educación o de la Universidad de Chile
para poder acogerse a esta franquicia, no
cobrándose en este caso los derechos a
que se refiere este mismo inciso por
la mayor validez de estos boletos. En el
Boleto se pondrá nota: "Estudiante, válido
90 días".8) a) Si el boleto no ha sido usado en
los diez días siguientes a su adquisición,
se devolverá el 85% de su valor.b) Si sólo se ha usado en parte, se cal-
culará el valor de los recorridos hechos
con tarifa normal y se devolverá el 85%
de la diferencia entre ese valor y el va-
lor pagado por el boleto, (sin contar lo
pagado por prórrogas, si las hay). No
hay derecho a devolución alguna, una
vez hecho el recorrido terminal hasta San-
tiago, aun cuando no se haya utilizado
el primer sector desde Santiago.En el caso a) la devolución debe ser so-
licitada dentro de los 50 días siguientes a
la adquisición del boleto y en el caso b)dentro de los 50 días siguientes al del pri-
mer viaje. Pero si el boleto ha sido pro-
rogado, puede solicitarse la devolución
hasta diez días después de la fecha de
vencimiento de la última prórroga. **Pasa-
dos estos plazos, no hay derecho a devo-
lución ni a prórroga.**9) Hay medios boletos especiales para
niños de menos de 1.40 m. de altura. Tam-
bién puede usarse un boleto para dos ni-
ños, debiendo, en este caso, colocarse la
fotografía de ambos o los números de los
dos carnets de identidad.10) El portador de un Boleto de Turismo
que desee ocupar cama en un coche dor-
mitorio, debe reservarla y adquirirla en
las condiciones ordinarias. Asimismo, para
viajar en pullman deberá pagar el adicio-
nal correspondiente. El Boleto de Turismo
sirve para viajar en trenes expresos sin
mayor pago.11) Los precios de estos boletos son
los siguientes:

Boleto entero	\$ 495.00
Medio boleto (niños menos de 1,40 m. de alto)	275.00

12) Expenden Boletos de Turismo las si-
guientes estaciones:Oficina de Informaciones Santiago, Ofi-
cina de Informaciones Valparaíso, Puerto,
Barón, Viña del Mar, Quilpué, Quillota,
Calera, Ligua, San Felipe, Los Andes,
Llay-Llay, Mapocho, Alameda, Cartagena,
Rancagua, Rengo, San Fernando, Pichile-
mu, Curicó, Molina, Talca, Constitución, Li-
nares.**El boleto no da derecho en ningún caso
a viajar entre Santiago y Valparaíso o en
los ramales de Los Andes y Cartagena,
aun cuando haya sido vendido en Valpa-
raíso, Los Andes, Cartagena u otra ciudad
no comprendida dentro del sector en que
es válido.**

Fecha de la venta

17 Dec 1945

Vence a las 24 horas del día

15 Feb 48

El viaje debe iniciarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de venta (ver Artículos 1 y 8 al respaldo).

Espacio reservado para hacer anotar en la boletería, antes de iniciar cada viaje parcial, la fecha y el recorrido que se va a efectuar.

ESTACION DE PARTIDA	ESTACION DE LLEGADA	FECHA DE SALIDA	N.º del tren	Firma del Boletero o Jefe Est. partida
RANCAGUA	Valdivia	17 I 45	9	[Signature]
Valdivia	Concepcion	17 Em 45	24	[Signature]
Concepcion	Concepcion	25 I 45	11	[Signature]
Concepcion	Concepcion	27 I 45	50	[Signature]
Concepcion	Concepcion	27 - - 45	42	[Signature]
Concepcion	Concepcion	" "	48	[Signature]
Concepcion	Rancagua	30 - - -	2	[Signature]

Prórrogas de acuerdo con Art. 7

Prorrogado por..... días

que vencen el.....

de.....

Se dió boleto de revalidación

N.º.....

Fecha.....

Estación.....

Firma.....

Prorrogado por..... días

que vencen el.....

de.....

Se dió boleto de revalidación

N.º.....

Fecha.....

Estación.....

Firma.....

Prorrogado por..... días

que vencen el.....

de.....

Se dió boleto de revalidación

N.º.....

Fecha.....

Estación.....

Firma.....

Nota.—El boleto prorrogado no es válido si no se presenta al mismo tiempo el boleto de revalidación cuyo número está anotado más arriba.

FOTOGRAFIA

(No se exige en caso de anotarse el número del carnet de identidad).

Carnet de Identidad

N.º 11028

Oficina que lo emitió:

RANCAGUA

(No se exige anotar el número del carnet de identidad si se coloca la fotografía).

Nombre del pasajero:

Oscar Castro
Guzmán

BOLETO DE TURISMO

(INTRANSFERIBLE)

Santiago a Puerto Montt

Y RAMALES

(EXCEPTUADO EL DE
CARTAGENA)

IDA Y REGRESO

Valor (incluso impuestos) \$ 495.00

VENDIDO POR
RANCAGUAEste boleto debe ser usado dentro de
30 días, incluso el del primer viajeANTES DE INICIAR CADA VIAJE PARCIAL, DEBE
HACERSE ANOTAR EN BOLETERIA LA FECHA DEL
VIAJE Y EL RECORRIDO (VER ART. 6)TALLERES GRAFICOS DE LOS FF. CC. DEL E.
CHILE

FORM. C. 252

Estos boletos se venden desde el 1.º de
Diciembre hasta el 31 de Marzo y están
sujetos a las siguientes**CONDICIONES DE USO:**1) El primer viaje dentro de la línea
central y ramales (excluido el de Cartage-
na), debe ser de norte a sur y debe efec-
tuarse dentro de los 10 días siguientes a
la venta del boleto.2) No puede hacerse ningún recorrido
más de una vez en cada sentido.3) No puede fraccionarse el viaje en
más de doce recorridos parciales, o sea,
no se acepta mayor número de fracciona-
mientos que renglones hay en el casille-
ro del respaldo.4) El viaje debe realizarse de un modo
continuo, tanto a la ida como al regreso.
Debe tenerse presente que si, iniciado el
regreso, se ha omitido el recorrido de un
sector, el boleto queda nulo para ese re-
corrido. Así, por ejemplo, un pasajero que
ha ido de Santiago a Temuco y regresado
de Temuco a Talca, no podrá utilizar el
boleto en el sector Temuco-Puerto Montt,
ni aun proveyéndose de pasaje para re-
gresar de Talca a Temuco.Los ramales, con excepción del de Car-
tagena, pueden ser visitados a la ida o
al regreso, pero no se puede entrar a ellos
más de una vez. Los ramales comprendi-
dos en un sector cuyo recorrido se haya
omitido (caso previsto en el párrafo ante-
rior) no podrán ser visitados aun cuando
se tomare boleto ordinario de pasaje pa-
ra volver a la estación de empalme del
ramal.5) En el boleto se pegará una fotografía
de su propietario, la que deberá llevar el
timbre de la oficina emisora, mitad dentro
de la fotografía y mitad afuera. El tamañode la cabeza en la fotografía no debe ser
menor de 2 centímetros ni mayor de 4. A
opción del interesado, se reemplazará la
fotografía por la anotación del número
de su carnet de identidad, nombre del
interesado y oficina emisora del carnet.6) Antes de iniciar cada viaje parcial,
debe presentarse este boleto en la bo-
letería y hacer estampar la fecha, el nú-
mero del tren, el recorrido que se va a
hacer y la firma del boleterero. Si no se ha
cumplido este requisito, se hará al conduc-
tor un pago de dos pesos y él hará las
anotaciones correspondientes. Debe, en
este caso, exigirse recibo por el pago. Al
anotar la fecha del primer viaje, el bole-
tero anotará en el casillero correspondien-
te, la fecha del vencimiento.7) a) El boleto debe ser usado totalmen-
te dentro de 30 días, incluso el del primer
viaje. Vencido el plazo de 30 días, pierde
su valor (a menos que se prorrogue de
acuerdo con el párrafo b) y sólo se podrá
solicitar devolución de parte del valor
pagado, de acuerdo con el N.º 8. Sin em-
bargo, si el pasajero viaja en tren noctur-
no el día de su vencimiento, el boleto se-
rá válido hasta la llegada a su destino
de dicho tren o los que tengan combina-
ción inmediata con él.b) Puede aumentarse el plazo de vali-
dez hasta por 30 días más, siempre que
el interesado pague por concepto de re-
validación una tasa accesoria de un 10%
del valor total del boleto por cada 10 días
o fracción.Para este efecto se proporcionará un
boleto de revalidación, en el cual se ano-
tará, al respaldo, la nueva fecha de ven-
cimiento, el valor pagado por la revalida-
ción y el número que corresponda al Bo-
leto de Turismo. Igual anotación se haráen el Boleto de Turismo, consignando el
número del boleto de revalidación corres-
pondiente.El boleto de revalidación se considerará
como parte integrante del Boleto de Tu-
rismo y no deberá ser recogido por el
Conductor, sino al efectuarse el último re-
corrido a que éste da derecho.Para obtener una prórroga, es necesario
solicitarla dentro del plazo de 50 días, con-
tados desde el del primer viaje. En todo
caso, cada prórroga se contará a partir
del vencimiento del plazo de validez del
boleto o de la prórroga anterior.La validez de estos boletos es de 90
días improrrogables, cuando éstos son
adquiridos por estudiantes, quienes debe-
rán entregar al adquirirlos un certificado
de la Sección Exámenes del Ministerio de
Educación o de la Universidad de Chile
para poder acogerse a esta franquicia, no
cobrándose en este caso los derechos a
que se refiere este mismo inciso por
la mayor validez de estos boletos. En el
Boleto se pondrá nota: "Estudiante, válido
90 días".8) a) Si el boleto no ha sido usado en
los diez días siguientes a su adquisición,
se devolverá el 85% de su valor.b) Si sólo se ha usado en parte, se cal-
culará el valor de los recorridos hechos
con tarifa normal y se devolverá el 85%
de la diferencia entre ese valor y el va-
lor pagado por el boleto, (sin contar lo
pagado por prórrogas, si las hay). No
hay derecho a devolución alguna, una
vez hecho el recorrido terminal hasta San-
tiago, aun cuando no se haya utilizado
el primer sector desde Santiago.En el caso a) la devolución debe ser so-
licitada dentro de los 50 días siguientes a
la adquisición del boleto y en el caso b)dentro de los 50 días siguientes al del pri-
mer viaje. Pero si el boleto ha sido pro-
rrogado, puede solicitarse la devolución
hasta diez días después de la fecha de
vencimiento de la última prórroga. Pasa-
dos estos plazos, no hay derecho a devo-
lución ni a prórroga.9) Hay medios boletos especiales para
niños de menos de 1.40 m. de altura. Tam-
bién puede usarse un boleto para dos ni-
ños, debiendo, en este caso, colocarse la
fotografía de ambos o los números de los
dos carnets de identidad.10) El portador de un Boleto de Turismo
que desee ocupar cama en un coche dor-
mitorio, debe reservarla y adquirirla en
las condiciones ordinarias. Asimismo, para
viajar en pullman deberá pagar el adicio-
nal correspondiente. El Boleto de Turismo
sirve para viajar en trenes expresos sin
mayor pago.11) Los precios de estos boletos son
los siguientes:

*Boleto entero	\$ 495.00
Medio boleto (niños menos de 1.40 m. de alto)	275.00

12) Expenden Boletos de Turismo en las si-
guientes estaciones:Oficina de Informaciones Santiago, Ofi-
cina de Informaciones Valparaíso, Puerto,
Barón, Viña del Mar, Quilpué, Quillota,
Calera, Ligua, San Felipe, Los Andes,
Llay-Llay, Mapocho, Alameda, Cartagena,
Rancagua, Rengo, San Fernando, Pichile-
mu, Curicó, Molina, Talca, Constitución, Li-
nares.El boleto no da derecho en ningún caso
a viajar entre Santiago y Valparaíso o en
los ramales de Los Andes y Cartagena,
aun cuando haya sido vendido en Valpa-
raíso, Los Andes, Cartagena u otra ciudad
no comprendida dentro del sector en que
es válido.